



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR LISTA ELECTRÓNICA

JUICIO ORDINARIO LABORAL
EXPEDIENTE NÚMERO: 57/20-2021/JL-I
ACTOR: JORGE MARTÍN ARROYO CÁCERES
DEMANDADOS: TAQUERÍA "PLANCHA MÓVIL"
Y LA CIUDADANA ELOISA TRINIDAD ANDRADE
EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA Y
DUEÑA DEL LOCAL

**TAQUERÍA "PLANCHA MÓVIL" Y
LA CIUDADANA ELOISA TRINIDAD ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA Y DUEÑA DEL LOCAL**

En el expediente número 57/20-2021/JL-I-I, r relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovida por el Ciudadano Jorge Martín Arroyo Cáceres, en contra de Taquería "Plancha Móvil" y la Ciudadana Eloisa Trinidad Andrade en su carácter de administradora y dueña del local; en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, con fecha 14 de julio del 2021, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, se emitió un acuerdo mismo que en su parte conducente dice lo siguiente: -----

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche a catorce de julio del año dos mil veintiuno.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; 2) Del proveído de fecha veintinueve de junio del año en curso, toda vez que en el resolutivo cuarto se deja sin efecto la audiencia de juicio programada para el ocho de julio del año en curso, a las 10:30 horas; En consecuencia, se provee:

PRIMERO: Se regulariza el procedimiento. En virtud de la certificación señalada líneas arriba, con fundamento en lo estipulado en el numeral 686, párrafo segundo de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación de la audiencia de Juicio. De manera que, se señalan las diez horas con treinta minutos (10:30) del día miércoles once (11) de agosto de dos mil veintiuno, para la celebración de la Audiencia de Juicio, en forma presencial en la Sala de Audiencias Independencia de este H. Tribunal.

Así mismo, toda vez que la parte actora, cuenta con el alta de buzón electrónico ante este Tribunal laboral, con fundamento en el numeral 746 de la ley federal del trabajo en vigor, notifíquese por conducto del mismo el presente proveído; por cuanto a la demandada Taquería "Plancha Móvil", y la C. Eloísa Trinidad Andrade, en virtud de no contar con buzón electrónico ante este Tribunal laboral, con fundamento en el numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo en vigor se ordena su notificación mediante los estrados de este Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martin Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 15 de julio de 2021.

Licénciado Martín Silva Calderón
Notificador y/o Actuario Adscrito al Juzgado Laboral
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche

